

**PROYECTO DE LEY TENDENTE A DESIGNAR CON EL NOMBRE DE
“CASANDRA DAMIRON”, LA SALA PRINCIPAL DEL TEATRO
NACIONAL**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que es un deber cívico de las generaciones políticas colaborar con el enriquecimiento de la memoria histórica de los pueblos y esta generación se honra al reconocer a excelsos representantes en las distintas modalidades del arte nacional;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el reconocimiento al talento nacional se convierte en motor de estímulo para todos los sectores sociales y culturales, en momentos que nuestra vida republicana precisa la divulgación de las figuras y valores que han sembrado la semilla de la excelencia nacional;

CONSIDERANDO TERCERO: Que **Altagracia Casandra Damirón Santana**, artista dominicana de fama internacional es nuestra más genuina representación del folklore internacional siendo una excelente promotora de nuestros géneros musicales más autóctonos;

CONSIDERANDO CUARTO: Que esta insigne mujer, exponente del canto, la salve y el baile típico nacional, nacida en la culta provincia de Barahona, desde los seis años de edad se destacó no solo en su país, sino más allá de nuestras fronteras, consagrándose como la *Soberana de la Canción*, siendo maestra y creadora del traje típico, que aún lucen con gran orgullo nuestros grupos de baile en playas extranjeras;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el umbral alcanzado por esta artista nuestra a nivel nacional e internacional la hacen merecedora de todos los reconocimientos que se correspondan a su extraordinaria labor en beneficio de la investigación, promoción y difusión de nuestra autenticidad nacional;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Teatro Nacional de Santo Domingo es el principal centro cultural de nuestro país, responsable del fomento, organización y programación de los eventos artísticos y culturales de la más alta calidad, procurando elevar el nivel cultural y espiritual de la ciudadanía;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que un reconocimiento como el propuesto rebasa los linderos del tiempo para elevar al firmamento artístico eterno a la folklorista de la talla de **Casandra Damirón**, perpetuando su memoria en la Sala Principal del Teatro Nacional;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que al ser designado el Teatro Nacional con el nombre de “Eduardo Brito”, la Sala Principal ha quedado sin nombre.

VISTA: La Ley No. 2439, del 8 de julio del 1950, sobre Asignación de nombre a las Divisiones políticas de poblaciones, edificios, obras, vías y servicios públicos.

VISTA: La ley 177-06 de fecha 27 de abril del 2006, que designó con el nombre de Eduardo Brito al Teatro Nacional de Santo Domingo.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se designa con el nombre de ***Casandra Damirón*** la Sala Principal del Teatro Nacional Eduardo Brito.

Art. 2.- Esta ley deja sin efecto cualquier disposición anterior relacionada con lo expuesto, que le sea contraria.

Art. 3.- Enviar comunicación a la Secretaría de Estado de Cultura, a los fines de su puesta en vigencia y aplicación de esta ley.

DADA...

NOÉ STERLING VÁSQUEZ
SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA BARAHONA